

UDS

Universidad Del Sureste

6^{to} Cuatrimestre Bachillerato Administración De Recursos Humanos

SUBMODULO

Profesora: Espinoza Espinoza Yaneth del Roció

Alumna: Mazariegos Borrallas Dayrani Norleth 1.- Karla Ramírez trabaja en SEDESOL su jornada laboral es nocturna, el día lunes trabajo horas extras 2, martes 4 horas, jueves 2 horas extras.

Su sueldo mensual es de \$11,000.

Hora normal: \$11,000/7 = \$1,571.42

Total, de horas: 8 horas extras trabajo

Horas dobles: 8*(\$1,571.42*2) = \$25,142.72

2.- Juan Maldonado trabaja en una cafetería, con un sueldo mensual de \$8,300. Laboro en su día de descanso además el martes 3 horas extras más, el miércoles 2 horas, jueves 3 horas y viernes 2 horas más. Jornada diurna.

Salario diario: \$8300/30 = \$276.66

Hora de trabajo: \$276.66/8

Total de horas: 8

horas extras trabajo Horas dobles: 8*(\$34.58*2) = \$553.28

Horas triples: 2*(\$34.58*3) = \$207.48

Salario al triple por trabajar en día de descanso: \$276.66*3=\$829.98

Prima dominical: \$276.66*.25% = \$69.16

Salario total: \$69.16 + \$829.98 + \$207.48 + \$553.28 = \$1,659.9

3.- Laura Morales es empleada de constructora con un sueldo mensual de \$15,300 mensual y tiene una jornada mixta. Ella laboro en un día festivo y en su día de descanso.

Salario: \$15,300/30= \$510

Salario al triple por trabajar en día de descanso: \$510*3=\$1,530

Prima dominical: \$510*.25% = \$127.5

Salario al triple por trabajar en día festivo: \$510*3=\$1,530

4.- Juan Aguilar trabaja en Jurisdicción su jornada laboral es diurna, el día lunes trabajo horas extras 3, martes 3 horas, jueves 2 horas extras y sábado 3 horas.

Su sueldo quincenal es de \$5,320

Sueldo: \$5,320/15 = \$354.66

Hora de trabajo: \$354.66/8 = \$44.33

Horas dobles: 9*44.33*2 = \$797.94

Horas triples: 2*44.33*3 = \$265.98

Total: \$1,063.92

5. Por exceso de trabajo un empleado labora 3 horas extras el lunes, 4 horas extras el martes, 5 horas el día miércoles. Su salario mensual es de \$10,900 ¿Cuánto percibirá por estas horas? Jornada nocturna

\$10,900/30 días = 366.33

366.33/7 horas = 52.38

12(52.38) x2= total \$ 1257.12

6. Luis por excepción, laborará el día domingo que es su descanso obligatorio, de acuerdo al contrato colectivo el pago de la prima dominical es por un monto del 32%. ¿Qué cantidad deberá de percibir por ese día si su salario mensual es de \$9,500?

\$9,500/ 30 días= 316.66

316.66+32% = 316.66+ 101.33

Total= \$417.99

7. Ana laborara en un día festivo, además de eso trabajo en su día de descanso obligatorio.

Jornada mixta.

Salario diario \$800

Prima dominical 27%

800 x2 = \$1600

1600 + 27% = 1600 + 216

Total= \$1,816